



AJUNTAMENT DE BOLVIR

C/ de la Font, 2 - 17539 BOLVIR (GIRONA)

Tel. 972 89 50 01

Correu electrònic: bolvir@bolvir.cat

www.bolvir.cat

CIF P-1702700-D

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Por decreto de alcaldía número 849/2025 de fecha 25 de septiembre de 2025, se ha acordado la colaboración económica para alumnos de ESO y de estudios reglados postobligatorios del término municipal de Bolvir durante el curso 2025-2026, la parte dispositiva de la resolución y el anexo se transcribe seguidamente:

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de subvenciones en el ámbito de la educación en relación con el curso escolar 2025-2026 en el marco de la Ordenanza municipal número 42 reguladora de las bases de la colaboración económica a niños escolarizados en la escuela municipal de Santa Cecília, en la escuela infantil l'Oreneta de Bolvir, a alumnos de ESO y de estudios reglados postobligatorios.

SEGUNDO. - Establecer que el plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 31 de octubre de 2025 (incluido).

TERCERO. - Autorizar un gasto máximo por importe de 4.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1-2310-48001 que se destinará a la financiación de estas ayudas.

CUARTO. - Enviar los datos estructurados, a la Base Nacional de Subvenciones, el texto completo y el extracto de la presente convocatoria, de conformidad con lo que establecen los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones, a los efectos de su publicación reglamentaria.

QUINTO. - Dar publicidad de la convocatoria en el tablón de anuncios, en el e-tablón y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

ANEXO

COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA ALUMNOS DE ESO Y DE ESTUDIOS REGLADOS POST-OBLIGATORIOS – CURSO 2025-2026

Nos complace informarles que, hasta el 31 de octubre de 2025, se pueden solicitar las siguientes ayudas escolares:

- Ayudas de hasta 200,00 € para material y/o formación (matrículas, cuotas, etc.) para alumnos empadronados en Bolvir que cursen ESO (o equivalente según programa educativo francés).
- Ayudas de hasta 200,00 € para material y/o formación (matrículas, cuotas, etc.) para alumnos hasta 25 años empadronados en Bolvir que cursen enseñanza reglada postobligatoria (bachillerato, ciclos formativos, universitarios).

Las BASES están publicadas en la web del ayuntamiento para su consulta. Resumidamente, las **condiciones y obligaciones que deben cumplir los beneficiarios son las siguientes:**



AJUNTAMENT DE BOLVIR

C/ de la Font, 2 - 17539 BOLVIR (GIRONA)

Tel. 972 89 50 01

Correu electrònic: bolvir@bolvir.cat

www.bolvir.cat

CIF P-1702700-D

1. Ambos progenitores (independientemente de su estado civil) deben estar al corriente de pago de los impuestos y tasas con la AEAT, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Bolvir (o autorizar a su compensación).
2. Si durante el curso se causa baja escolar se deberá devolver la subvención.
3. Realizar la petición telemática.
4. Estar empadronado en Bolvir.

La solicitud y entrega de documentación deberá presentarse telemáticamente a través de la página web del Ayuntamiento de Bolvir. La presentación fuera de plazo o en papel, no será aceptada. Pasos a seguir:

1. Recopilar los documentos justificativos de escolarización y de pago de matrículas, libros, cuotas escolares, material escolar obligatorio, etc.
2. Escanearlos y numerarlos individualmente. Ejemplo:

Anexo 1. Justificante de escolarización

Anexo 2. Copia del pago de la matrícula

Anexo 3. Copia del pago de los libros

Anexo 4. Certificado de estar al corriente de pago de la AEAT

Anexo 5. Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social

3. Entrar en la página web del Ayuntamiento de Bolvir: www.bolvir.cat (Sede electrónica y transparencia/instancia genérica). Rellenar la solicitud, con los **datos del solicitante/interesado**, padre, madre o tutor. En la instancia genérica indicar:

EXPONGO:

- a) Que el alumno/a ____ (nombre alumno) ____ está cursando ____ en la escuela ____
- b) Que estoy de acuerdo con las Bases Reguladoras de la colaboración económica y cumplo las condiciones establecidas para ser beneficiario.
- c) Que autorizo al Ayuntamiento de Bolvir a comprobar los datos necesarios para obtener esta ayuda.

SOLICITO:

Una colaboración económica para el curso 2025-2026 que se puede hacer efectiva en el número de cuenta que detallo a continuación: _____

Adjuntar los documentos.

4. Enviar. Cuando envíen la solicitud les aparecerá el registro de entrada de su petición. Una vez realicen la solicitud y se revise la documentación aportada, se procederá a validar su solicitud y el pago de la ayuda económica se hará efectivo en el mes de diciembre. En caso de hermanos, se debe rellenar una instancia por cada niño con los documentos de cada uno. Si tienen cualquier duda o consulta a la hora de tramitar la



AJUNTAMENT DE BOLVIR

C/ de la Font, 2 - 17539 BOLVIR (GIRONA)

Tel. 972 89 50 01

Correu electrònic: bolvir@bolvir.cat

www.bolvir.cat

CIF P-1702700-D

solicitud pueden ponerse en contacto en el teléfono 972-895001 de lunes a viernes de 8h a 15h, o bien por correo electrónico bolvir@bolvir.cat.”

Isidre Chia Trilles

Alcalde

Bolvir, a la fecha de la firma electrónica